



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025 – MPS/A

Sihuas, 11 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Expediente N° 1824-2025-MPS presentado por la presidenta de la OSB olla Común "Rayampampa" del barrio de Rayanpampa, del distrito de Quiches; el Informe N° 060-2025-MPS/GDSSP/OAPS-SGMS, de la jefa de la Oficina de Administración de Programas Sociales; Informe N° 0221-2025-MPS/GDSYSP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe Legal N° 162-2025-MPS/GAJ-CADV, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 089-2025-MPS/GM; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece "en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, determina "De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos". Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA; determina "Reconocer a los centros



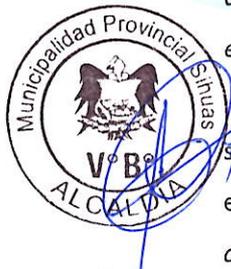


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025 – MPS/A

de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS”;



Que, en el artículo 1° de la Ley 31458, se reconoce las Ollas Comunes y se garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficios, promoviendo su emprendimiento, refiriéndose a que su objetivo es *“Reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencias sanitarias o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios promoviendo su emprendimiento”*;



Que, según el artículo 5, numeral 5.2 de la Resolución Ministerial N° 044-2024-MIDIS que modifica la Directiva N° 001-2024- MIDIS- Versión N° 02 “Lineamientos para el tránsito de ollas comunes al programa de complementación alimentaria – PCA”, se establece como responsabilidad del Gobierno Local *“(…) y reconocer a las OSB-Ollas Comunes como centros de atención del PCA mediante la resolución correspondiente, de conformidad con el marco normativo vigente aplicable en la materia. (...)”*;



Que, mediante el Expediente N°1824-2025-MPS, de fecha 31 de marzo de 2025, la Sra. Beronica López Reyes, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la OSB Olla Común “Rayanpampa” del barrio de Rayanpampa, del distrito de Quiches, Provincia de Sihuas. Adjuntando la Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MDQ/A de fecha 13 de marzo de 2025;



Que, mediante Informe N° 060-2025-MPS/GDSSP/OAPS-SGMAS de fecha 01 de abril de 2025, el jefe de la oficina de Administración de Programas Sociales, Sra. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB olla Común “Rayanpampa” del barrio de Rayanpampa, del distrito de Quiches, Provincia de Sihuas, reconocido por la Municipalidad Distrital de Quiches mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MDQ/A de fecha 13 de marzo de 2025;



Que, mediante Informe N° 0221-2025-MPS/GDSySP, de fecha 01 de abril de 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Freddy V. Martínez Aramburu, quien solicita la Resolución de reconocimiento de la OSB olla Común “Rayanpampa” del barrio de Rayanpampa, del distrito de Quiches, Provincia de Sihuas;



Que, mediante Informe Legal N° 162-2025-MPS/GASJCADV, de fecha 10 de abril de 2025, el Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión, manifestando: *“Que, corresponde al titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía RECONOCER a la Junta Directiva de la Organización Social de Base – OSB “Rayanpampa”, (...) para el periodo comprendido de DOS AÑOS A PARTIR DE SU RECONOIMIENTO, a las siguientes personas: (...)”*;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025 – MPS/A

Que, mediante Informe N° 089-2025-MPS/GM de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento de la Olla Común "Rayanpampa" del barrio de Rayanpampa, del distrito de Quiches, Provincia de Sihuas, en base a los informes anteriores mencionados, remitiendo los informes citados;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR el reconocimiento de la **Junta Directiva de la OSB Olla Común "Rayanpampa" del barrio de Rayanpampa, del distrito de Quiches, Provincia de Sihuas, departamento de Ancash**, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Vigencia de Mandato
LOPEZ REYES Beronica Jhaneth	74391449	Presidenta	17/03/2025 Al 17/03/2027
SALINAS FLORES Esther Teresa	72756861	Vicepresidenta	
VERDE HERRERA Jonas Tobias	46337510	Secretario	
DELACRUZ FLORES Juan Francisco	33252067	Secretario Almacenero	
LOPEZ REYES Elmer Henry	70417064	Tesorero	
VASQUEZ DE LA CRUZ Elcira Alejandrina	80484914	Fiscal	
QUEZADA VASQUEZ Rosita Nueva	46561433	Vocal I	

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
 DEYNTINO ADRIAN BUIZA PICON
 DNI 31257305

C.c.
 Archivo
 Oficina de Administración de Programas Sociales
 Administrado



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com